ACEPTACIÓN DE OFERTA PRESENTADA EN EL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC 05 DE 2020

LA SUBGERENTE DE SOPORTE CORPORATIVO
DE RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial en las conferidas en la Resolución No. 312 de 2019, actuando como ordenadora del gasto para el presente proceso y en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993.

CONSIDERANDO

Que **RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC-**, adelantó el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC 05 de 2020, por medio de la plataforma de SECOP II, cuyo objeto consiste en: *"EL CONTRATISTA se obliga a prestar servicios para realizar actividades de capacitación dirigidas a los servidores de RTVC, acorde a las necesidades identificadas en el Plan de Capacitación para fortalecer y actualizar habilidades y conocimientos, dando cumplimiento al Anexo N°5 Especificaciones técnicas y las actividades mínimas y las obligaciones establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía MC 05-2020."*

Que el día 26 de mayo de 2020, se publicó mediante la plataforma electrónica SECOP II, el proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC 05 de 2020.

Que durante el término de traslado se recibieron observaciones a las condiciones generales del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC 05 de 2020.

Que teniendo en cuenta el contexto de las observaciones presentadas, no fueron aceptadas y se continuó con el proceso en las mismas condiciones inicialmente establecidas.

Que el día 29 de mayo de 2020, se realizó diligencia de apertura de presentación de ofertas, mediante la plataforma electrónica SECOP II, con el siguiente resultado:

Referencia de oferta	Empresa	Presentada	Oferta IVA Incluido
PROPUESTA GEDES RTVC	GEDES SAS	29/05/2020 11:28 AM	15.850.800 COP
Servicios para realizar actividades de capacitación dirigidas a los servidores de RTVC, acorde a las necesidades identificadas en el Plan de Capacitación para fortalecer y actualizar habilidades y con	COLEDUCATEC SAS	29/05/2020 11:19 AM	14.800.000 COP
PROPUESTA - MC 05-2020 - INERCA	INERCA	29/05/2020 11:14 AM	18.210.000 COP
Universidad Católica de Colombia / RTVC	UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA	29/05/2020 10:23 AM	20.990.001 COP

RTVC_ALGOAP1	ALGOAP S.A.S.	29/05/2020 9:03 AM	16.730.000 COP
BONGA BUSTAMANTE SAS CAPACITACIONES	BONGA BUSTAMANTE SAS	28/05/2020 11:04 PM	20.345.205 COP
Invitación Pública MC 05 de 2020 RTVC	Santana Vargas Consultores	28/05/2020 10:36 PM	19.495.205 COP
AREANDINA - RTVC - 05	AREANDINA	28/05/2020 8:11 PM	18.068.804 COP
FYC CONSULTORES S.A.S	F&C	28/05/2020 10:48 AM	22.332.000 COP

Que el día 2 de junio de 2020, se realizó Adenda No.1 al proceso, modificando el cronograma dentro del SECOP 2, ampliando la fecha para la publicación del informe de evaluación con el fin de realizar un análisis completo, detallado y minucioso de las ofertas presentadas.

Que el plazo de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación de las propuestas fue del 29 de mayo de 2020 al día tres 3 de junio de 2020.

Que el consolidado del informe de evaluación fue publicado en la plataforma electrónica SECOP II el día 3 de junio de 2020, según el cronograma establecido, en el cual queda habilitado el proponente **GEDES S.A.S.** con **NIT. 900.550.589-1,** dentro del proceso de selección de MC 05-2020, quien ofertó el segundo menor valor y cumplió con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, habilitantes.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación, se recibieron observaciones, las cuales teniendo en cuenta su contexto, no fueron aceptadas y se mantuvo la evaluación financiera, técnica y jurídica, inicialmente establecida.

Que el Ordenador del Gasto acoge la recomendación del comité evaluador en el sentido de efectuar la adjudicación al proponente **GEDES S.A.S.** con **NIT. 900.550.589-1**, por las razones anteriormente expuestas.

Que, en mérito de lo anterior, la Subgerencia de Soporte Corporativo:

COMUNICA

Mediante el presente acto **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por **GESTIÓN, DESARROLLO Y SOCIEDAD S.A.S. GEDES S.A.S.** con **NIT. 900.550.589-1,** por cuanto el valor de la propuesta equivale a **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($15.850.800) IVA incluido,** y cumplió con todos los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, habilitantes.

La anterior manifestación de aceptación junto con la oferta presentada por el proponente **GESTIÓN, DESARROLLO Y SOCIEDAD S.A.S. GEDES S.A.S.** con **NIT. 900.550.589-1,** constituye para todos los efectos el contrato celebrado, el cual corresponderá al **No. 839 de 2020.**

Que la presente contratación se encuentra amparada bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1833 de fecha 04/06/2020**, expedida por la Coordinación de Presupuesto de **-RTVC-.**

En consecuencia, el proponente anteriormente indicado que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, deberá ejecutar el objeto del contrato bajo las siguientes condiciones:

Objeto: *"EL CONTRATISTA se obliga a prestar servicios para realizar actividades de capacitación dirigidas a los servidores de RTVC, acorde a las necesidades identificadas en el Plan de Capacitación para fortalecer y actualizar habilidades y conocimientos, dando cumplimiento al Anexo N°5 Especificaciones técnicas y las actividades mínimas y las obligaciones establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía MC 05-2020."*

Término de ejecución: El plazo establecido para la ejecución del presente contrato será **hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020**, contado a partir de la firma del Acta de Inicio suscrita entre el contratista y el supervisor designado por **-RTVC-** para tal fin, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Valor del Contrato: Para todos los efectos legales y fiscales, el contrato tendrá como valor la suma de **QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($15.850.800) INCLUIDO IVA,** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y participaciones, tanto del ámbito nacional, departamental y municipal, así como los costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Forma de pago: -RTVC- pagará el valor del contrato a **EL CONTRATISTA** de la siguiente manera:

-RTVC- pagará el valor del contrato a **EL CONTRATISTA** mes vencido de acuerdo con las actividades de capacitación desarrolladas dentro del mes, de conformidad con los precios ofertados por el proponente adjudicatario, y teniendo en cuenta el cronograma establecido por las partes.

Parágrafo 1: Los pagos se realizarán previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, correcta presentación de la factura y certificación en la que se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Para el último pago se requerirá de la suscripción del acta de finalización y/o recibo de trabajos del contrato.

Parágrafo 2: El pago se realizará mes vencido, por lo cual la factura deberá radicarse dentro de los diez (10) días siguientes al periodo del servicio prestado.

Parágrafo 3: Para el trámite de pago, **EL CONTRATISTA** deberá presentar al supervisor del contrato factura o cuenta de cobro, la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones, pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y este a su vez será el encargado de radicar la solicitud de pago mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión, atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular No. 012 del 09 de octubre del 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de –RTVC-, o aquella que la modifique, adicione o sustituya.

Parágrafo 4: El presente contrato será susceptible de la suscripción del acta de liquidación en virtud de lo consagrado en el artículo 217 del decreto 0019 de 2012 y la circular No. 01 de 2012, expedida por la Oficina Asesora Jurídica y las demás normas vigentes sobre la materia.

Domicilio contractual y lugar de ejecución: Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, el contrato será ejecutado en las instalaciones de **-RTVC-**.

Obligaciones del contratista: En cumplimiento del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de **-RTVC-**
3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.

4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.
6. Asistir a las reuniones que programe **-RTVC-** para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad a fin de cumplir con el objeto contractual.
8. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.

Obligaciones Específicas:

1. Remitir a **-RTVC-** los brochure correspondientes, para que hagan parte del expediente del contrato.
2. Garantizar las inscripciones de los funcionarios a los congresos, seminarios y demás capacitaciones a que haya lugar según lo establecido en el contrato, en las fechas y horarios establecidos, de acuerdo con el cronograma elaborado con la entidad a través del supervisor del contrato.
3. Hacer entrega del certificado de asistencia o diploma al funcionario que asista a por lo menos el ochenta por ciento (80%) del curso.
4. Realizar las capacitaciones de manera presencial.
5. Realizar las capacitaciones en espacios idóneos, los cuales deben contar con ayudas audiovisuales, iluminación, ventilación y servicios públicos, de igual forma contar con una plataforma virtual cuando a ello hubiere lugar, para el correcto desarrollo de las capacitaciones.
6. Garantizar que los docentes, consultores o capacitadores cuenten con la idoneidad y experiencia relacionadas con los núcleos básicos, de conformidad con el anexo técnico, los perfiles y temarios deberán ser presentados con mínimo ocho (8) días de anticipación a la fecha de realización de la capacitación al supervisor del contrato.
7. Designar una persona de apoyo administrativo permanente para garantizar la planeación de cada evento.
8. Cumplir con la intensidad de horas pactadas dentro de las condiciones técnicas para cada una de las capacitaciones contratadas.
9. Entregar el material didáctico y de apoyo para la capacitación.
10. Informar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita, los cambios en el cronograma establecido, que se pueden presentar por causa de caso fortuito o fuerza mayor y reprogramar su realización.
11. Hacer entrega a **-RTVC-** de las presentaciones producto de las capacitaciones de su portafolio.
12. Prestar servicios de manera directa, sin subcontratar servicios.

Obligaciones de la Entidad: -RTVC- se compromete con **EL CONTRATISTA** a:

1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto.
2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, cuando sea del caso.
3. Las demás inherentes al objeto contractual.

Supervisión: La supervisión del contrato será ejercida por la Coordinadora Área de Gestión del Talento Humano **-RTVC-,** quien haga sus veces o por quien delegue el Ordenador del Gasto de **-RTVC-**.

Sanciones por incumplimiento: El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del contratista será sancionado de conformidad con las siguientes estipulaciones:

Se causará a favor de **-RTVC-** por parte del contratista, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de cláusula penal, cuando **EL CONTRATISTA** incumpla total o parcialmente sus

obligaciones o incurra en mora. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a **-RTVC-** por el incumplimiento. La causación de dicha sanción no impedirá el cumplimiento de las obligaciones si a estas hubiere lugar.

Si el incumplimiento es parcial y dentro de la ejecución del contrato, previo debido proceso, se causará a favor de **-RTVC-** por parte del contratista, una multa por una suma igual al dos por mil (2x1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

Parágrafo: -RTVC- efectuará la imposición de las multas mediante acto motivado en el cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas, o en la liquidación del contrato según fuere el caso. **-RTVC-** descontará y tomará directamente el valor de las multas, clausula penal o de cualquier suma que le adeude al contratista, para lo cual éste autoriza expresamente a -**RTVC-** a realizar dicho descuento directamente o por vía jurisdiccional.

Garantías: EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de **-RTVC-**una póliza a favor de entidades públicas, expedida por una compañía de seguros entidad financiera legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse.

Póliza de Cumplimiento la cual deberá incluir los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del registro presupuestal de la comunicación de aceptación.

b) **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir del registro presupuestal de la comunicación de aceptación.

c) **Salarios y prestaciones sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial y una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más, contados a partir del registro presupuestal de la comunicación de aceptación.

d) **Responsabilidad Civil Extracontractual.** Para amparar a **-RTVC-**, al propio contratista y a terceros, por concepto de daños y perjuicios causados con motivo de la ejecución del contrato, amparada únicamente mediante póliza de seguro por monto equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes S.M.M.L.V, con una vigencia igual al plazo de ejecución.

La póliza de RCE deberá contener no solo el amparo básico de predios labores y operaciones sino además los siguientes: daño emergente y lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales, actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios. De igual forma **-RTVC-** y **EL CONTRATISTA** deberán tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por **EL CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y deberán ser beneficiarios tanto **-RTVC-** como los terceros que puedan resultar afectados.

La póliza deberá contener los amparos descritos en el art. 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015. Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución del contrato.

Parágrafo Primero: EL CONTRATISTA deberá cargar en la plataforma de SECOP II las pólizas, a más tardar al día siguiente al perfeccionamiento del contrato, al cabo de los cuales, de no acreditarse tal obligación, la

Oficina Asesora Jurídica realizará requerimiento tendiente a instar a **EL CONTRATISTA** a cumplir sus obligaciones pendientes.

Parágrafo Segundo: En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento que fuere necesario, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan los riesgos del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

Exclusión de la Relación Laboral: El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna entre quienes integran el recurso humano del contratista y **-RTVC-**, por lo que **-RTVC-** no estará en la obligación de reconocer pagos de salarios o prestaciones sociales a **EL CONTRATISTA** o sus dependientes si los hubiere

Régimen seguridad social y parafiscal: EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones relativas al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Dicha acreditación deberá efectuarla **EL CONTRATISTA** ante el supervisor del contrato, quien certificará su cumplimiento como requisito previo para el desembolso de cualquier suma de dinero que deba hacer **-RTVC-** con ocasión del contrato.

Afiliación SGRL: EL CONTRATISTA deberá afiliar al personal bajo su cargo al Sistema General de Riesgos Laborales, cualquier accidente o enfermedad profesional ocasionada durante la ejecución del presente contrato exonera a **-RTVC-** de cualquier clase de responsabilidad directa o indirecta sobre el particular.

Parágrafo: EL CONTRATISTA exonera a **-RTVC-** de cualquier clase de responsabilidad directa o indirecta, en caso de cualquier accidente o enfermedad profesional de sus empleados o contratistas ocasionada durante la ejecución del presente contrato.

Cesión: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **-RTVC-.**

Suspensión: De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento.

Indemnidad: Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener indemne a **-RTVC-** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas y/o propiedades de terceros, ocasionados por aquella, sus subcontratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto contractual.

Parágrafo Primero: En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **-RTVC-** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **-RTVC-.**

Parágrafo Segundo: Si en cualquiera de los eventos antes previstos **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **-RTVC-,** éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que **-RTVC-** incurra por tal motivo.

Inhabilidades e Incompatibilidades: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley que le impidan suscribir el presente Contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme lo disponen los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Juridicidad: El presente contrato se rige por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en las normas comerciales y civiles colombianas vigentes, y en especial en las señaladas en el Estatuto de

Contratación Estatal. También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato.

Solución de Controversias Contractuales: En el evento de surgir diferencias con ocasión del cumplimiento y ejecución de este contrato o referente a actos que afecten la relación contractual, las partes podrán acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Terminación Anticipada: -RTVC- podrá dar por terminado el contrato producto de la presente Invitación Pública antes del plazo señalado, además de las causales establecidas en la Ley, por las siguientes: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las partes que impida o deje inocua la ejecución del presente contrato. c) Por la declaratoria de caducidad por parte de **-RTVC-** en la forma y con los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen o adicionen. d) Por la ejecución inadecuada o insuficiente frente a las necesidades y exigencias del área. e) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de **-RTVC-**.

Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral: El presente contrato se sujeta a los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales, y a los procedimientos previstos para tales efectos en las normas legales vigentes.

Caducidad y Efectos: -RTVC- podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, y demás normas que la modifiquen o adicionen.

Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: Por su naturaleza, el presente contrato se perfecciona con la presente aceptación de oferta. Para su ejecución se requiere de registro presupuestal, la aprobación de las garantías y suscripción de Acta de Inicio por parte de la Entidad.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de junio de 2020.

JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Subgerente de Soporte Corporativo

Vo.Bo: Juliana Santos Ramírez - Jefe de Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo: Katherine Cruz franco – Coordinadora Área Gestión del Talento Humano
Revisó: Darwin Ricardo León Segura – Coordinador Procesos de Selección
Revisó: Lady Johanna Serrano Hernández - Profesional Universitario de Mínima Cuantía
Elaboró: Andrés Peña Arenas - Contratista Apoyo Jurídico M.C.